

ABEJA ESPAÑOLA.

Núm. 106. Sábado, 26 de Diciembre. 5 qtos.

PROYECTO FILANTRÓPICO:

(ARTICULO COMUNICADO.)

Medios para precaver en las Américas españolas la insurreccion de los esclavos, y las horribles catástrofes, que le serian consiguientes, y pondrian en el mayor peligro la seguridad de aquella preciosa porcion de la Monarquía.

1.º Debe prohibirse el comercio de negros esclavos á todo español, y su introduccion en el territorio español. Unicamente se permitirá la de los esclavos, que aporte algun buque español que hubiese salido con ese preciso objeto ántes de la publicacion de la prohibicion de su tráfico en el respectivo territorio de su procedencia.

2.º Que de los esclavos actuales

se dé en cada año libertad á un número determinado, por suerte, entrando en ella todos los que excedan de veinte y dos años, pues hasta esta edad no tendrán derecho á entrar en suerte.

3.º Que á los dueños de los esclavos, á quienes toque la suerte de libertad, se les abone su importe por el valor, que segun su edad y salud, ó achaques, tengan al tiempo del sorteo.

4.º Que haya un fondo destinado á este efecto: el qual se formará por medio de la contribucion de uno ó dos por ciento, que se exigirá del valor de todos los frutos, que cosechen los sugetos que tengan esclavos, ya sean estos rústicos, ó ya domésticos.

5.º No es dudable que esta contribucion puede imponerse por las Córtes, como dirigida al bien general, á redimir la humanidad del feo borron de la esclavitud, y á evitar la insurreccion de los esclavos, y sus terribles consecuencias, que amenazan en las provincias donde los

hay, especialmente en la isla de Cuba y Venezuela. Pero puede dársele el carácter de *voluntaria*, disponiendo que se convoquen todos los dueños de esclavos, se les haga presente la voluntad de las Córtes, y los importantes objetos, á que se dirige la contribucion; para que á pluralidad de votos se resuelva, si se ha de establecer, ó no, y su quota de uno ó dos por ciento del valor de los frutos, y el método de su recaudacion.

6.º Si la pluralidad vota por la contribucion, se pondrá desde luego en execucion en el uno ó dos por ciento, segun acuerde la misma pluralidad.

7.º Si esta estuviese por la negativa (lo que no es de esperarse) podrán sin embargo llevar á efecto la contribucion los dueños de esclavos, que convengan en ella: y con su producto anual se dará libertad en cada año á los esclavos á que alcance, de los mismos dueños contribuyentes.

8.º Pueden ponerse ciertas condiciones, baxo las quales tendrán los

esclavos derecho á la libertad , y cuya observancia indemnizará ventajosamente á los dueños , del importe de la contribucion.

9.º Estas condiciones podrán ser las que parezcan oportunas , de las que he puesto yo á mis esclavos para tener derecho á la libertad , que determino darles desde el siguiente año, como se verá por el adjunto papel.*

10.º Hay en América cierto arbitrio , consistente en una contribucion indirecta , cuyo producto se invierte en objeto que debe cesar , segun el nuevo órden de cosas establecido por la Constitucion política de la Monarquía. Como interesa al bien general y tranquilidad pública de las provincias de ultramar abreviar , quanto sea posible , la extincion de la esclavitud , puede aplicarse á ella el producto de la indicada contribucion; que , unido al del uno ó dos por ciento del valor de los frutos , formarán

* *Se insertará en los números subsecuentes.*

un capital suficiente á dar en cada año la libertad á 3000, ó mas esclavos.

En ocasion oportuna se manifestará en toda su extension el pensamiento sobre la referida contribucion indirecta.

Se supone que, adoptada la extincion de la esclavitud, el Gobierno dictará reglas adecuadas, para que los libertos sean laboriosos y útiles para sí y para la sociedad: y ningun medio mas á propósito y fácil, que repartirlos con discrecion en los pueblos de otras castas, (que no sean de puros indios, porque en ello hay graves inconvenientes), y dar á cada liberto gratuitamente dos ó tres fanegadas de tierra, de á 170 varas en quadro cada una, de las inmensas, que hay realengas, y estan eriales. =
D. E. F. de L.

INCONSECUENCIA.

(*Concluye el artículo del núm. 103.*)

¿Y no seria una inconsecuencia

de funestísimas resultas consentir que ocupasen los principales puestos de la administracion sujetos , de quienes hubiese la menor sospecha de su falta de adhesion al sistema constitucional? Si no fuera tan odioso, quanto inútil contraerse en la cuestion presente , fácil seria demostrar hasta la evidencia , que si no hemos logrado consolidar la nueva obra, que tanta sangre cuesta á la España , ha sido la causa (y lo será , en tanto que existan los mismos motivos) la poca ó ninguna decision que ha habido para desprnderse de muchos, que debiendo volver á la esfera de que los sacó el favor , la intriga , ó un golpe ciego de fortuna , oponen una resistencia tenaz á quanto se les antoja puede despojarlos del mas pequeño de los beneficios , que tan indiscretamente les prodigó la ignorancia de los tiempos antiguos.

¡Padres de la Patria ! la opinion pública no está de acuerdo con la de aquellos que trabájan por destruir nuestro código fundamental :

portaos como hasta aquí; esto es, como ciudadanos: el empleado de qualquiera gerarquía, clase ó condición que sea, que pierda con vuestras determinaciones soberanas, tenga paciencia, y acuérdesese que los legisladores dictan leyes para la sociedad, no para los individuos. Pero si queris que la obra de vuestras manos prevalezca á pesar de todos los embates del interes privado, cuidad sobre todo de la *consecuencia* en los medios de realizarlo. Empleados que no estén acordes con los principios que habeis proclamado, son mas ruinosos á la Patria que los exércitos de Napoleon: creedlo. Los medios de la dulzura que habeis adoptado hasta aquí con vuestros enemigos, sobre no agradecerlos ellos mismos, son ruinosos al estado. Todo el que extravie la opinion pública, todo el que fascine al pueblo, trátase como su mas cruel enemigo. Los sagrados nombres de *religion* y de *patria*, con que se escudan y parecen autorizarse los malvados pa-

ra realizar sus viles proyectos , son las armas mas terribles de que se vale su malicia para combatir y alarmar á los pueblos. No creais que lo que se llama *fanatismo* ya religioso, ya político , sea el móvil de las maquinaciones de los enemigos del sistema del dia, no : los mas de estos son conocidos de tiempos atras , y harto manifestaron en toda época ser poco celosos del decoro de la religion y del honor de la patria. El interes, el sórdido interes , el deseo de brillar aunque sea sin mérito , el ansia de oprimir , y el hábito de tiranizar, son los estímulos que obran solamente en el corazon de aquellos miserables : y entre tanto que puedan , ó los dexen influir en la sociedad , ni se establecerá realmente la *benéfica* Constitucion que hemos jurado , ni dexarán de haceros la guerra , ni habrá consecuencia alguna en el sistema.

Cádiz. Imprenta Patriótica. 1812.